

INTERESADO (A)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2404**

Cusco, 26 SEP 2019

Visto el Expediente No. 13465-2019, Plan de Trabajo del V Congreso de Educación Ambiental Sostenible y Resiliencia al Cambio Climático, Directiva No. 024-2019-GRC/DREC/DIGEP/UEA y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, Ley No.28044, establece que uno de los principios de la educación peruana es la conciencia ambiental, principio que motiva el respeto, cuidado y conservación de Recursos del entorno como la garantía de la vida;

Que, el D.S. No.001-2015, R.M.No.177-2015, determina nuevo Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y de las Direcciones Regionales del País, Creación de Unidades de Educación Ambiental, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular y de las Direcciones de Gestión Pedagógica, como responsables de emitir normas de planificación, organización, ejecución, evaluación de las actividades sectoriales e intersectoriales de Educación Ambiental;

Que, a mérito de las normas legales vigentes sobre promoción de Educación Ambiental, se dispone la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (D.S: No.017-2012-MINEDU) y el Plan Nacional de Educación Ambiental PLANEA 2017-2022 (D.S.No.016-2016-MINAM) para la incorporación y transversalización del enfoque ambiental en busca de lograr ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible;

Que, en cumplimiento a las normas de aplicación del enfoque ambiental, se implementa la Directiva No.024-2019-GRC/DREC/DIGEP/UEA, que **"Norma la implementación de acciones de educación ambiental y ejecución del V Congreso Regional de Educación Ambiental en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Educación Cusco-UGEL Urubamba"** así como el Plan de ejecución del V Congreso Regional de Educación Ambiental Sostenible y Resiliencia al Cambio Climático 2019, documento técnico en el que se precisa las acciones del evento pedagógico para el presente año lectivo escolar;

Que, la R.M. No.006-2012-ED, aprueba normas específicas para la planificación, ejecución, monitoreo, supervisión del enfoque ambiental, R.M. No. 712-2018-MINEDU; aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" al cual disponen la realización de acciones educativas como Talleres, congresos, convenciones, foros y otros para la aplicación del enfoque ambiental; en todas las II.EE. públicas y privadas a nivel nacional, considerando la incorporación transversal de los componentes temáticos de educación en (1) Cambio Climático, (2) Gestión Escolar (3) ecoeficiencia, (4) Salud (5) Gestión del riesgo de desastres en los PEAI;

Que, mediante Ley No. 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;



Que, la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobada por Decreto Supremo No.11-2012-PCM, establece que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres y que su implementación se logra mediante la planificación, organización, dirección y control de actividades y acciones relacionadas con los procesos de estimación, prevención, preparación, respuesta y rehabilitación así como la reconstrucción;

De conformidad con la Ley No.28044, Ley General de Educación, Decreto Ley No. 25762 modificado con la Ley No.26510, Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley No.27902 Ley General del Ambiente, Ordenanza Regional No.106-2015-CR/GRC-CUSCO y en uso de las Facultades previstas por Ley No.27444 Ley General del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo No. 1272 y el D.S. 004-2019-JUS que aprueba su Texto Único Ordenado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR los Documentos Técnicos: "Plan de Trabajo del V Congreso de Educación Ambiental Sostenible y Resiliencia al Cambio Climático" a realizarse en la localidad de Urubamba, UGEL Urubamba los días 24 y 25 de octubre 2019 y la Directiva No. 024-2019-GRC/DREC/DIGEP/EUA, sobre "normas de implementación de acciones de educación ambiental y ejecución del V Congreso Regional de Educación Ambiental en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Educación Cusco-UGEL Urubamba";

Artículo 2º, APROBAR, la Directiva No.024-2019-GRC/DREC/DIGEP/UEA que, "norma la implementación de acciones de educación ambiental y ejecución del V Congreso Regional de Educación Ambiental en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Educación Cusco-UGEL Urubamba" la misma que debe darse cumplimiento.

Artículo 3º.- ENCARGAR a los Comités, designados en el Plan de Trabajo del V Congreso de Educación Ambiental Sostenible y Resiliencia al Cambio Climático que forma parte de la presente resolución, las responsabilidades de ejecutar el V Congreso de Educación Ambiental con sede en la Provincia de Urubamba, entre ellas:

- Comisión de trabajo : Académica
- Comisión de trabajo logística
- Comisión de Feria Ambiental
- Comisión de Sistematización
- Comisión de Difusión
- Otras comisiones de acuerdo a la necesidad

Artículo 4º. ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad de Educación Ambiental, Unidades de Gestión Educativa local y las instituciones educativas convocadas, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas de trabajo, dispuestas en la presente resolución.

Artículo 5º.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en la página WEEB de la Dirección Regional de Educación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ruth Alejandrina BAEZ QUISPE  
Directora Regional de Educación Cusco

DRECRABQ  
DIGEP/LAT  
UEA/WAPD//ESPI//RCTS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
Atte:  
Lic. Velta Libertad Boza Tronco  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

**DIRECTIVA No. 024 – 2019-GRC/DREC/DIGEP/UEA.**

**"NORMAS DE IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL Y EJECUCION DEL V CONGRESO REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL EN COORDINACION CON LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO - UGEL URUBAMBA".**

**I.- FINALIDAD**

Establecer niveles de articulación y coordinación entre la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Educación Cusco, UGEL Urubamba, para el desarrollo de acciones de organización, sensibilización, capacitación y Educación Ambiental de manera transversal en todas las áreas, ciclos y niveles de Educación Básica Regular, Educación Superior Tecnológica y Pedagógica de la Región Cusco lo que implica normar la organización, ejecución, y desarrollo del V Congreso Regional de Educación Ambiental para el fortalecimiento de capacidades a los especialistas y docentes responsables de Educación Ambiental de las UGEL e II.EE del ámbito de la Dirección Regional de Educación Cusco.

**II.- OBJETIVO**

**2.1.- GENERAL:**

- Promover la aplicación de conocimientos, experiencias e información climática para la Gestión Ambiental, Gestión del Riesgo de Desastres y la Seguridad Alimentaria, destacando la responsabilidad de los agentes educativos y su trascendencia en los estudiantes de la Región Cusco.

**Objetivos Específicos:**

- Difundir las normas y disposiciones para la implementación del enfoque ambiental.
- Socializar el uso de la información climática para la reducción de riesgos de desastres por eventos climáticos e incrementar la resiliencia en II.EE
- Conocer las implicancias ocasionadas por la falta de prevención de una cultura ambiental.
- Compartir experiencias exitosas en la implementación el enfoque ambiental.
- Socializar herramientas para la GRD y CC para su incorporación en la planificación curricular.
- Promover la alimentación saludable con productos orgánicos del bio-huerto escolar.
- Adoptar compromisos concretos para la implementación de la matriz de logros ambientales en el siguiente año.

**III.- ALCANCE**

- Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Direcciones de Línea – DRE Cusco
- Unidad de Educación Ambiental -UEA-DIGEP
- Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL



- Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Alternativo.
- Instituciones Educativas de Nivel Superior Tecnológicas y Pedagógicas
- Comités Ambientales.
- Municipios Escolares;
- Redes Educativas Locales;
- Consejos Educativos Institucionales - CONEI;
- Asociación de Docentes Ecologistas;
- Clubes de estudiantes Ecologistas;
- Clubes de Ciencia y Tecnología Escolar.



#### IV.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú;
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;
- Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510;
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28123 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente;
- Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; y su Reglamento D.S. No.004-2013-ED.
- D.S. N° 008-2005-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;
- D.S. N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente;
- D.S. N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental;
- Decreto Supremo No.011-2009 MINAM, que considera asociadas a la educación con el enfoque ambiental y el PESEM 2017-2021.
- Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU, que Conformar la Unidad de Educación Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU – Aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- RVM N° 006-2012-ED – Aprueba normas específicas para la planificación, ejecución, monitoreo, supervisión del enfoque ambiental;
- Ordenanza Regional N° 035-2012-CR/GRC.CUSCO, que aprueba la Política Regional del Ambiente;
- Resolución Directoral No. 236-2012-ED – normas para la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas de la Educación Básica y Técnico Productiva.

**V.- DISPOSICIONES GENERALES**

5.1. La Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Unidad de Educación Ambiental, es parte del Grupo Técnico de Educación Ambiental (GTEA), en este marco de gestión trans-sectorial, descentralizado, democrático llevará a cabo el presente año el V Congreso Regional de Educación Ambiental, dirigido a Especialistas de Educación, Coordinadores PREVAED de las UGEL, directores y docentes de las instituciones educativas de EBR y Superior del ámbito Regional, tomando en cuenta las normas emanadas de los Ministerios de Educación y del Ambiente, con el fin de implementar el enfoque ambiental desde el Currículo Nacional de la Educación Básica. Remarcando la importancia de la Educación Ambiental para el desarrollo sostenible y para la solución de los problemas ambientales dentro de un contexto de cambio climático, tomando marcos conceptuales para la formación de ciudadanos ambientalmente responsables a partir de la Declaración de Tbilisi [UNESCO, 1978], donde se resalta el papel de la Educación Ambiental como un medio para vincular las acciones del presente con las consecuencias del futuro.



5.2. Al V Congreso Regional de Educación Ambiental podrán asistir los siguientes profesionales:

Profesionales que trabajan en la UGEL	Docentes del ámbito de la UGEL
5 cupos máximo por UGEL	3 cupos máximo por UGEL
Jefe del Área de Gestión Pedagógica	Docentes fortaleza, de preferencia del área de ciencia y tecnología.
Especialistas de las UGEL: inicial, primaria, secundaria, Educación Ambiental, o Coordinador PREVAED.	Directores.

Según el Proyecto del V Congreso Regional de Educación Ambiental las exposiciones y experiencias estarán a cargo de los sectores conformantes del Grupo Técnico de Educación Ambiental - GTEA en coordinación con la UGEL Urubamba.

**5.3.- RESPONSABILIDADES**

- Cada UGEL determina y facilita la participación de los docentes que asistirán al V Congreso Regional de Educación Ambiental, considerando también las propuestas del Grupo Técnico de Educación Ambiental (GTEA), así como los proyectos ambientales y sus resultados obtenidos en los últimos 5 años. Pueden ser Directores, Sub-Directores, Docentes Coordinadores de Educación Ambiental, Docentes de Ciencia y Tecnología, y otras especialidades quienes se presentarán con su respectiva credencial original.
- Cada UGEL garantiza al 100% la asistencia de sus especialistas, directivos y docentes acreditados, bajo responsabilidad administrativa.
- Las II.EE. participantes, al V Congreso Regional de Educación Ambiental presentarán una exposición de experiencias en Educación Ambiental para lo cual se proveerá un espacio en la feria ambiental. Todo ello en coordinación con el Comité Central del V CREA.

**VII.- DISPOSICIONES FINALES.**

- Las Unidades de Gestión Educativa Local deben otorgar las facilidades del caso para la asistencia de los especialistas acreditados para el V Congreso de Educación Ambiental.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos coordinadamente por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE-C, las Jefaturas de Área de Gestión Pedagógica de las 14 UGEL y el Comité Central del V CREA - 2019 de la UGEL Urubamba.

Cusco, setiembre 2019.



Ruth Alejandrina BAEZ QUISPE  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
CUSCO